

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 27 de Mayo del 2010.

DECRETO EXENTO N° 1656 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 27 de Mayo del 2010.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a contar del 27 de Mayo del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de la siguiente persona:

CARMEN GLORIA ORTEGA PEREZ
Monitora de Manualidades

RUT: 10.473.198-8

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 21405-11 "Programa Salud Mental", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2010.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paúl Urrutia Escobar
PAUL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº Asesor Jurídico
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/VRB/jg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 27 de Mayo del 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la **Sra. CARMEN GLORIA ORTEGA PEREZ**, RUT: 10.473.198-8, Monitora en manualidades, domiciliada en Villa Pablo Neruda, pasaje Calafquen Nº 24 de la comuna de Parral, en adelante el "Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de la **Sra. Carmen Ortega Pérez**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice 16 talleres de Tejido a Telar en bastidores y Decoupage, a funcionarias del Departamento de Salud de Parral y a Señoras pertenecientes al Grupo de Autoayuda Las Mariposas de la Población Los Olivos, Dichas labores serán desarrolladas los días Jueves de 14:30 hrs. a 15.30 hrs. y de 17:00 hrs. a 18:00 hrs.


SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la monitora antes señalada, a título de honorarios la suma de \$6.500.- (seis mil quinientos pesos), menos impuestos, por cada hora realizada, los que se cancelaran en forma mensual, previa presentación de la boleta e informe de la encargada del programa Promoción de Salud.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 27 de Mayo del 2010 y durará hasta el 15 de Julio del mismo año. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

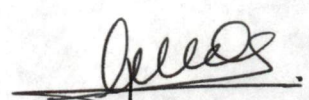
CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustra Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quién acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Ortega Pérez declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde do ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N.I. N° 4.860.477-3



CARMEN GLORIA ORTEGA PEREZ
RUT 10.473.198-8



V° B° ASESOR JURIDICO